desta çibdad y quiriendo proveer sobre ello corde
maron y mandaron que de aqui adelante ningun
calderero ni persona que haze los dichos cantaros
ante que pegue los suelos en ellos los pese en pre
sençia de los dueños de los dichos cantaros para que
le paguen el arambre a preçio de arambre y el es
tano a preçio de estaño so pena de seyscientos mrs
partidos la terçia parte para el acusador y la terçia
parte para el juez que lo sentençiare y la otra ter
çia parte para la çibdad y mandaron lo pregonar

Caballeros de la sierra — Nombraron por caballeros de la sierra a Juan lopez e
andres de [illegible] fueras [illegible] e diero le poderes

Carneçeria — Mandaron que se fagan unas berjas hasta los pechos
para los carniceros para que no puedan llegar
la gente que quiere comprar carne a los dichos
carniceros

Mandaron que se pregone los [illegible] de [illegible] e [illegible]
[illegible] de la sede [illegible] mandaron que se [illegible]

Ingeniero abos mo — Que se [illegible] abos mediano que suplique sobre lo
de la primaçia de la sede e que fagan la suplicaçion
el [illegible] de la çibdad e que le [illegible] forme [illegible]

Fr. — Los dichos señores que comendaron a dicho [illegible] que busque [illegible]
dineros para que se [illegible] e que la çibdad se [illegible]
para [illegible]